

TEMA 14.- Bienes de las Entidades Locales y su régimen jurídico.

TEMA 15.- Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

TEMA 16.- Protección de la legalidad urbanística. Disciplina urbanística.

TEMA 17.- Intervención Administrativa Local en la edificación y uso del suelo. Régimen de licencias urbanísticas.

TEMA 18.- La licencia municipal de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.

TEMA 19.- Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La nueva regulación en el Código Penal de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio histórico y del Medio Ambiente.

ANEXO I

Número de Plazas: TRES

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Citas: COMETIDOS ESPECIALES

Categoría: INSPECTOR

Grupo: D

Sistema de Selección: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Derechos de Exámen: Tarifa 1: 1.075 pesetas.

Tarifa 2: 535 pesetas.

PROCESO SELECTIVO

1.- FASE DE CONCURSO.

Conforme a lo establecido en las bases generales.

2.- FASE DE OPOSICION.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo máximo de una hora que versará sobre las materias que se contienen en el programa de estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en ubicar por escrito, en uno o varios planos facilitados por el Tribunal, quince nombres de polígonos, calles, plazas y otros lugares comprendidos en el caso urbano y el resto del término municipal de Alcalá de Guadaira.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, un parte de denuncia o un informe descriptivo sobre el estado en que se encuentra una construcción, con arreglo al supuesto concreto que plantea el Tribunal.

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La organización del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

TEMA 5.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

TEMA 8.- El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y

atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 11.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización.

TEMA 12.- Derechos y Deberes del Personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 13.- Potestad sancionadora de los entes públicos.

TEMA 14.- Bienes de las Entidades Locales y su régimen jurídico.

TEMA 15.- Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

TEMA 16.- Protección de la legalidad urbanística. Disciplina urbanística.

TEMA 17.- Intervención Administrativa Local en la edificación y uso del suelo. Régimen de licencias urbanísticas.

TEMA 18.- La licencia municipal de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.

TEMA 19.- Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La nueva regulación en el Código Penal de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio histórico y del Medio Ambiente.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, por promoción interna entre los Policías de este Ayuntamiento de 1 plaza de Cabo de la Policía Local, correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría cabo de la Policía Local.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos, todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias son:

a) Ser español.

b) Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

c) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Carcer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Tercera.- Instancias.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en horas de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38/4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan para el concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los mismos.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de la celebración del Concurso y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

-Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

-Un Concejal de cada Grupo Político de la Corporación.

-Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

-Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza que se convoca.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las Bases serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Sexta.- Procedimiento de Selección. Concurso.

Para la Calificación y puntuación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada por aquellos en las respectivas solicitudes, valorando los

méritos aportados y acreditados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y con arreglo al siguiente Baremo:

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A.- Titulaciones Académicas.

-Título de doctor o estudios universitarios de posgrado	3 Puntos
-Licenciatura o escuela técnica superior	2 Puntos
-Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura	1 Punto
-Selectividad o acceso a la Universidad	0,5 Puntos
-B.U.P., Bachiller Superior o formación profesional 2	0,25 Puntos

B.- Antigüedad.

-Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de la Policía Local

0,15 Puntos.

Máximo 15 años.

-Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad

en la categoría anterior equivalente

0,10 Puntos

Máximo 15 años

-Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Admi-

nistraciones Públicas

0,05 Puntos

Máximo 15 años.

C.- Formación.

-Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran

cada 35 horas con

0,15 Puntos

Las fracciones se valoran con

0,10 Puntos

-Por cursos de interés policial superados en instituciones y escue-

las, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada

50 horas lectivas

0,10 Puntos

Las fracciones se valoran con

0,05 Puntos

-En los cursos en que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

-Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quin-

tuplo de las valoraciones correspondientes.

-Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en fun-

ción del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un má-

ximo de

1 Punto.

D.- Otros Méritos.

-Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía

Local de Andalucía

Categoría de oro

3 Puntos

Categoría de plata

2 Puntos

-Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento pleno,

cada una

0,25 Puntos

Máximo 4 felicitaciones.

Séptima.- Puntuación, Propuesta del Tribunal y Relación de Aprobados.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la Base anterior. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal en ningún momento podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, y

propocdrá su nombramiento al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados, desde la fecha en que se hagan públicas la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quiénes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas por el Sr. Alcalde y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena.- Curso de Capacitación.

El Funcionario en prácticas deberá realizar el curso de capacitación para la categoría de cabo de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Décima.- Propuesta Final, nombramiento y toma de Posesión.

Finalizado el Curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

Undécima.- Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Duodécima.- Normativa aplicable.

La realización del concurso se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Castillo de Locubín, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública del proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, SL, para la construcción y explotación de una nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento en el puerto pesquero de Carboneras (Almería). (PP. 855/97).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de «Nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento», en base a la petición y al proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, S.L., con CIF: B-04.252.763, antes Industrial Naval Almeriense, S.L. (CIF: 04.133.260).

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el proyecto denominado «Nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento», redactado por la ICCP doña Amparo Fidel Jáimez, visado el 18.2.97 con el núm. 010453.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto y la memoria de la información pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Carboneras o en la sede central de esta entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Carboneras o en la sede central de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES ALYANUB

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4290/96).

Centro I.E.S. Alyanub.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Electricidad y Electrónica Especialidad Ins-